



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

Juan Antonio Ximenez, Alcalde Ordinarío de esta Villa de Molina su termino y Jurisdiccion Sr.

Hago saber a V. S. y Mex. <sup>des</sup> los Señores Concejales Alcaldes mayor, ordinarios y demas Justicias y Jueces de V. Mag. de la Ciudad de Murcia; Villa de Lorquí; y demas partes donde estuviere Despacho fuere presentado, y de su expresion pedido cumplimiento de Justicia, como en virtud de tales privilegios y ejecutorias que esta dha Villa tiene de V. Mag. Ganadas en contradiccion Juicio para que concurren como esta puesto en practica los heredados de esta huerca, a la vista de los Gastos echos en la Limpia General de obias nuevas, y Arreguise de la Legua, con que se riega dha huerca, Ladrones de dthos Gastos; Cuentas que sobre ello se aian thomado, y deoan thomar y para tratar de otras cosas para lo que deve preceder, Junta General de dtho heredamto que segun estilo y mandado por dthas ejecutorias, se celebre encada año; y cumpliendo con dthas ordenes y practica; el dia de ayer siete del que corre, se celebró por el Consejo Justicia y Cumplimiento de esta dha Villa, con varios heredados, una particular en la que se acordo se executase la Limpia General, el dia treinta que vendra de este presente mes desde las ocho de la mañana en adelante; y que